"2021- Año del Centenario de la E.P.P N° 12 "Remedios Escalada de San Martín"
"2021 – Centenario Aniversario de las Huelgas Obreras de la Patagonia"
"La violencia no es normal, no se justífica, no es tu culpa. Línea 144. Atención las 24hs."

Perito Moreno, 14 de junio de 2.021.

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Legislación General, según Despacho N° 1.238/HCD/2.021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de comisión efectuada el día 17 de mayo de 2.021, se dio tratamiento al Expediente N° 10.108/HCD/2.020, referente al Proyecto de Ordenanza del Concejal del Bloque "Unidos por Perito Moreno" PJ-FDT, Sr. Cristian Eduardo OJEDA, el cual trata sobre la incorporación de carteleria de "Lengua de Señas".

Que el artículo 75, inciso 23 de la Constitución Nacional; la Convención sobre los derechos de Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/61/106, sancionada y promulgada en nuestro país en Junio del año 2008 por Ley 26.378, por la Ley 22.431 de Protección Integral para personas con Discapacidad, Ley Provincial N° 1662 y su modificatoria sobre el Sistema de Protección Integral de las Personas con discapacidad.

Que, la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo (Ley N° 26.378) tiene por objeto promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Que, en el Art. 8 de dicha Convención instruye a fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas y a promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas capacidades diferentes. En su Art. 21 inciso E) "Reconocer y promover la utilización de lengua de señas"; Art. 24 – EDUCACIÓN: 3: (...) los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas; B) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüísticas de las personas sordas.

Que, la comunicación entre personas es el intercambio de información, ideas, emociones u opiniones que puedan darse entre dos o más seres humanos. Las razones de su importancia son múltiples, empezando porque somos seres sociales y necesitamos de la cercanía de otros seres humanos. Esta comunicación puede darse de diversas formas: escrita, oral, o gestual, teniendo cada una de éstas unos códigos diferentes y pre establecidos. Para que esto sea posible, los actores en el acto comunicativo deberán conocer y compartir dichos eódigos.

Que, la lengua de señas es el mayor factor de identidad de la comunidad sorda, con ella se comunican, se integran y desarrollan su grupo de pertenencia.



VALENTA GARCÍA Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante Perito Moreno - Santa Cruz

Goncejo De ligo de Pario de Sana Cultura de Sa



"2021- Año del Centenario de la E.P.P N° 12 "Remedios Escalada de San Martín"
"2021 – Centenario Aniversario de las Huelgas Obreras de la Patagonia"
"La violencia no es normal, no se justífica, no es tu culpa. Línea 144. Atención las 24hs."

Que, si bien la lengua oral sigue siendo la principal fuente de comunicación, la Lengua de Señas está avanzando de manera importante, a los fines de poder otorgarles mayor participación en todos los ámbitos de la sociedad a las personas con discapacidad auditiva.

Que, entre los derechos humanos, se encuentra el derecho a la igualdad y en forma específica, el derecho a la igualdad jurídica, a la igualdad de oportunidades, a la diferencia, a la no discriminación negativa, a la información y a la comunicación, a la dignidad, a la identidad y al pluralismo.

Que, es el objeto de este proyecto, acercar a la sociedad una parte de la identidad cultural del colectivo de las personas sordas e hipoacúsicas argentinas.

Que, es de suma importancia implementar cartelería alusiva a la LSA (Lengua de Señas Argentina), particularmente el abecedario dactilológico argentino, en cada plaza y plazoleta de nuestra localidad, con el objeto de fomentar un acercamiento de la sociedad oyente hacia la discapacidad auditiva y ayudar a que la población empatice con las personas con sordera e hipoacusia y con sus familias.

Que, la sociedad debe asumir con responsabilidad el rol de garantizar la participación plena y el efectivo cumplimiento de los derechos de todas las personas que la integran; y una de las maneras de lograr que esto suceda, es visibilizar y acercar al conjunto de la sociedad, la Legua de Señas.

Que, en Sesión Ordinaria del día 4 de junio de 2.021, los Sres. Concejales ratifican por criterio unánime el Despacho Nº 1.238/HCD/2.021, de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Cuentas y Administración.

Que, a los efectos legales se procede al dictado del instrumento correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) INSTRUYASE: a La Dirección del Área de Discapacidad, perteneciente a la Secretaría de Familia de la Municipalidad de Perito Moreno, para que a través de la Secretaría de Obras Publicas y Planeamiento proceda a diseñar e instalar cartelería que contenga, a modo de Título "Abecedario Manual en Lengua de Señas Argentina", con el correspondiente abecedario a continuación, en los distintos espacios verdes (plazas, parques y plazoletas) de la localidad.

ARTICULO 2°) <u>FACULTESE:</u> al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Publicas y Planeamiento, coloque



Honorable Conceto



"2021- Año del Centenario de la E.P.P N° 12 "Remedios Escalada de San Martín"

"2021 – Centenario Aniversario de las Huelgas Obreras de la Patagonia"

"La violencia no es normal, no se justifica, no es tu culpa. Línea 144. Atención las 24hs."

en espacios cerrados de uso público cartelería con el Abecedario en Lengua de Señas Argentina, por ejemplo: Municipalidad de Perito Moreno, Concejo deliberante, Terminal de Ómnibus, Aeropuerto Jalil Hamer, Museo Carlos Gradin, Salón Histórico Iturrioz, entre otros.

- ARTICULO 3°) CONVOCAR: a los Entes Privados como Empresas, Bancos, Supermercados y demás, a colocar con fondos particulares carteles informativos con el abecedario Manual en Lengua de Señas Argentina en espacios designados visibles al ciudadano.
- **ARTICULO 4°)** REFRENDARA: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.
- **ARTICULO 5°)** <u>REGISTRESE:</u> tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido ARCHIVESE.

ORDENANZA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 2.547/HCD/2.021 DADA EN LA SALA DE SESIONES "CONCEJAL DON JORGE ALVARADO" EL DIA 4 DE JUNIO DE 2.021, EN PERITO MORENO- PROVINCIA SANTA CRUZ

VALERIA GARCÍA Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante Perito Morejio - Santa Cruz Conce/o Octobro de Polito de Polito

ALEJANDRA BURGOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ